
REGLAMENTO INTERNO 2024



**COLEGIO GERÓNIMO LAGOS LISBOA
SAN JAVIER**





REGLAMENTO INTERNO 2024

PRESENTACIÓN.

El presente Reglamento de Convivencia, es fruto del trabajo realizado con alumnos, profesores y apoderados, quienes con sus aportes permitieron en su elaboración; visualizar, instrumentalizar e institucionalizar, las miradas, intereses y requerimientos de todos quienes conforman nuestra unidad educativa.

Este reglamento orienta los comportamientos en el ejercicio del diálogo, la paz y el entendimiento democrático y participativo entre alumnos, profesores, padres y apoderados, y permite ejercitar prácticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y resolución no violenta de conflictos ante conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar.

Creemos que una gestión escolar que propicie un clima armónico, seguro y motivador; inevitablemente redundará en lograr aprendizajes más significativos, más pertinentes y por cierto, de mejor calidad. Esperamos que este instrumento sea un aporte sustantivo a la calidad de los niños, niñas y jóvenes de nuestra Escuela.

Nuestro Colegio establece este manual de convivencia escolar en donde se contienen normas justas, conocidas y asumidas por cada Alumno, Docente y Apoderado, donde el diálogo Escuela - Familia - Comunidad se establece en términos de empatía y trabajo mancomunado, así estamos seguros que se obtendrán los objetivos y metas que como escuela necesitamos y deseamos lograr.

Visión del Colegio:

Vemos una escuela de calidad y con equidad, que otorga una formación integral al educando, al privilegiar la autonomía, la creación, la solidaridad y la participación integral de los distintos estamentos, mediante una acción pedagógica con identidad propia y con apertura a la comunidad local.

Misión Del Colegio:

Nuestra Misión es FORMAR BUENAS PERSONAS; con valores y conocimiento sólido y gran desarrollo de sus capacidades; permitiéndoles aprender con significado lo que es fundamental para su vida entre otros, utilizando la tecnología de la información y la comunicación.



REGLAMENTO INTERNO 2024

1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

LOS Y LAS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión y que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- Que respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- Ser informados de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según el Reglamento Interno de cada establecimiento.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.

SON DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS TIENEN DERECHO A:

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.

SON DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

- Educar a sus hijos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, normas de convivencia y funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos.
- Apoyar el proceso educativo.



REGLAMENTO INTERNO 2024

- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

2. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

Información General

Nombre del establecimiento	Colegio Gerónimo Lagos Lisboa
RBD	3483-5
Dirección	Avenida Balmaceda 1350
Nivel de Enseñanza	Educación Parvularia: 1° y 2° Nivel de Transición (Pre-Kínder y Kínder). General Básica: 1° a 8° básico.
Comuna	San Javier
Dependencia	Municipal
Teléfono	732322201
Correo Electrónico	Jl424@gmail.com
Página web	www.e424.cl
	Jornada Escolar Completa desde Pre-Kínder.
Horarios	De lunes a jueves desde las 8:00 hasta las 15:10 horas. Días viernes de 8:00 hasta las 13:10 horas.
Horarios de Recreos	9:45- 10:00 y 11:30- 11:40 horas.
Horario de Almuerzo	13:10 a 13:40 horas.

Atrasos y retiros de Estudiantes

Cuando un estudiante llega después de iniciada la jornada escolar, se le hace entrega de un pase autorizado por Inspectoría para el ingreso a clase, si el mismo estudiante acumula tres atrasos se cita apoderado y corresponde a una falta leve. (Ver tabla faltas leves). Se toma registro de ello en ficha del estudiante dispuesta en la oficina de Inspectoría.

Para autorizar retiro de estudiantes del establecimiento, el apoderado titular y/o suplente puede proceder en horarios establecidos según comunicado enviado por Inspectoría General: de 9:30 a 10:00; 11:20 a 11:40; 13:10 a 13:40, quedando un registro firmado. No se recibirán materiales durante la jornada escolar, salvo medicamentos con respectiva receta médica.

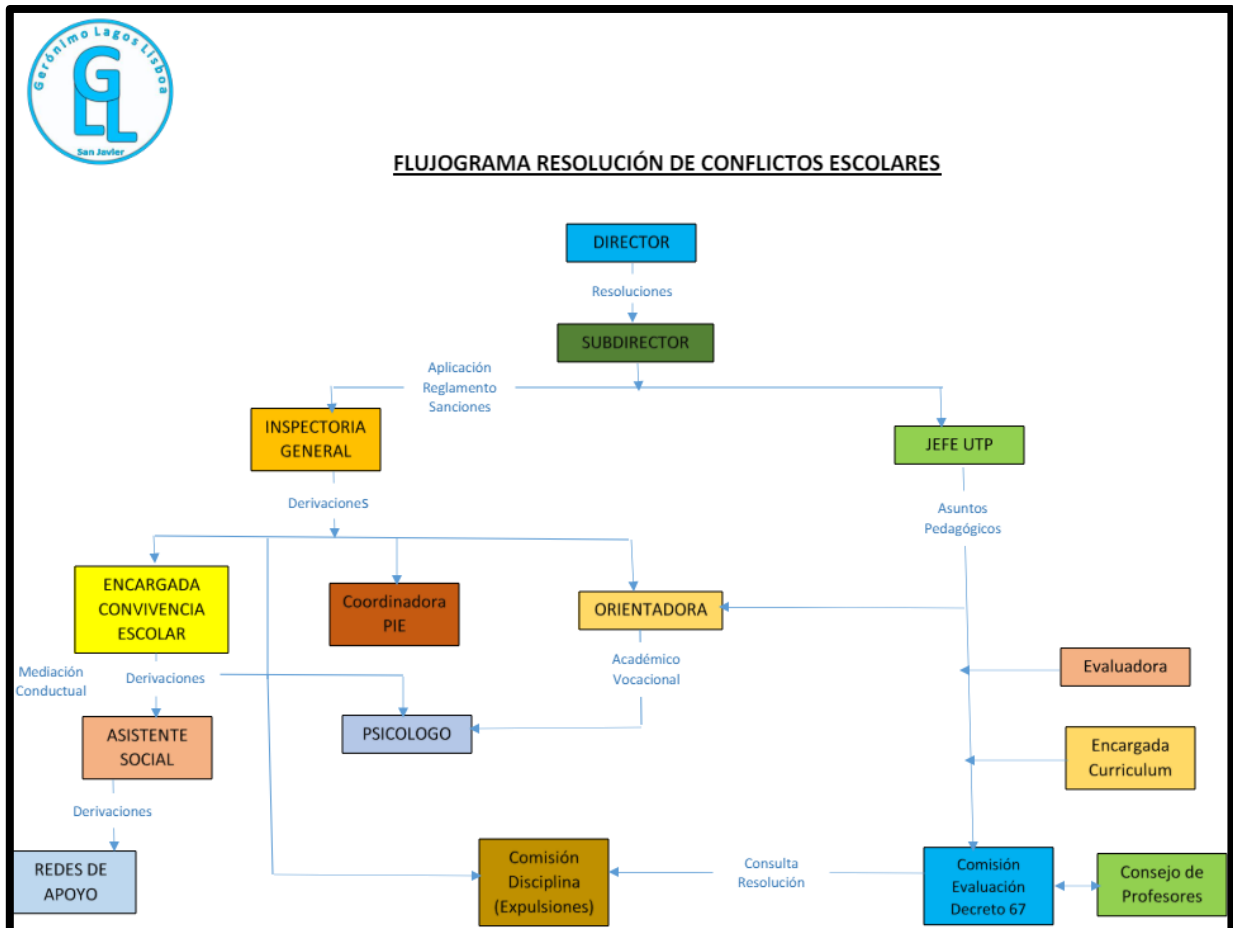
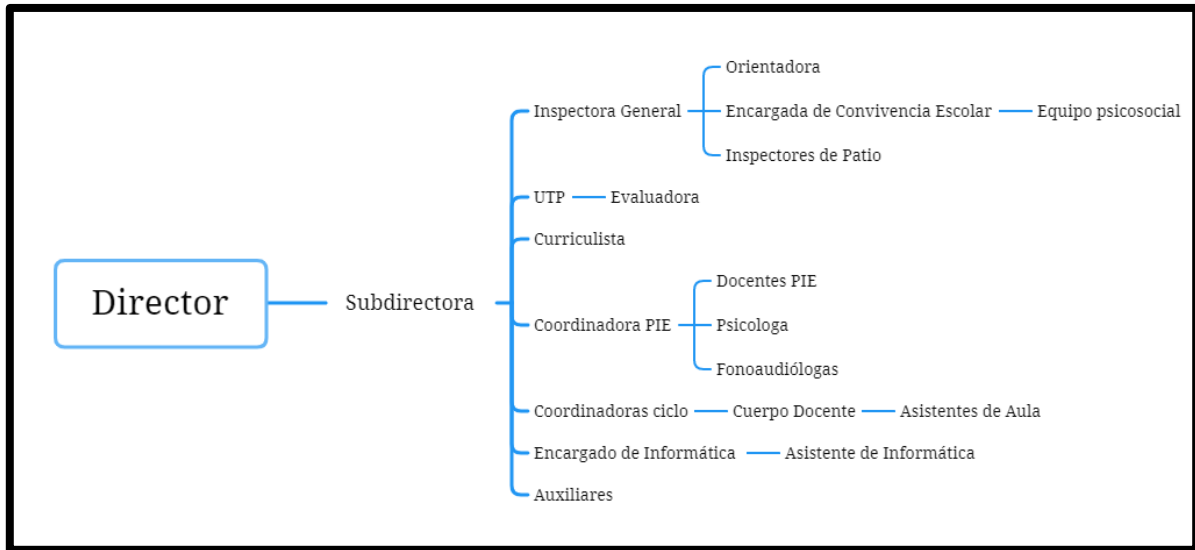
Suspensión de actividades

Durante una suspensión de clases programada con anticipación según calendario escolar, se informa con anterioridad mediante comunicado escrito en formato digital, vía Página web del establecimiento o bien en formato impreso en agenda institucional a los padres, madres y apoderados, emitido por Inspectoría General.

Organigrama del establecimiento.



REGLAMENTO INTERNO 2024



Roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares.

Director



REGLAMENTO INTERNO 2024

- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.
- Administrar los recursos presupuestarios del Colegio.
- Cautelar la existencia de recursos humanos idóneos para ejercer la función respectiva, en conformidad a las disposiciones en vigencia.
- Informar oportunamente, al personal de su dependencia de las normas legales y reglamentarias vigentes, en especial aquellas referidas a planes y programas de estudio, sistemas de evaluación y promoción escolar, supervisando su correcta aplicación
- Procurar la existencia de material didáctico suficiente y adecuado al nivel y modalidad de enseñanza que imparte el establecimiento.
- Asesorar a los organismos de la comunidad vinculados con el establecimiento en materias educacionales, culturales y de convivencia.
- Estimular y facilitar el perfeccionamiento y / o capacitación del personal de su dependencia
- Promover el desarrollo de programas y planes especiales técnico pedagógico, complementarios a la instrucción, como a sí mismo aquellos que mejoren o solucionen situaciones que transgredan las normas de convivencia al interior de la escuela.
- Crear canales de comunicación.
- Mantener control oficial sobre el cumplimiento de funciones de los profesores establecidas en los contratos de trabajo.

Equipo directivo

- Es responsable del buen funcionamiento de todos los estamentos de la escuela, coordinando y supervisando el buen desempeño de profesores, asistentes y alumnos, integrando a padres y apoderados.
- Determinar el tipo de liderazgo que se ejercerá en el establecimiento, para monitorear y llegar a acuerdos, en base a los objetivos establecidos en el PEI Y PME del colegio.
- Establecer canales de comunicación efectiva, para la coordinación entre los distintos estamentos.
- Desarrollar un plan de trabajo colaborativo, para integrar las diferentes visiones de los integrantes del equipo, enriqueciendo el trabajo cotidiano y optimizando los tiempos.
- Flexibilizar los lineamientos establecidos, de acuerdo a las condiciones que vayan surgiendo, readecuando e incorporando nuevas estrategias, sin perder los objetivos preestablecidos.

Profesor jefe

El profesor jefe debe ser capaz de asumir un rol de liderazgo, frente a sus alumnos y apoderados, poseer iniciativa personal y asumir responsablemente lo que ello implica, teniendo como premisa el “Compromiso Profesional”, dando prioridad a los aspectos formativos en su tarea educativa y proyectando altas expectativas respecto a la capacidad de logro de sus alumnos, siendo unos de sus principales características:

- Poseer inteligencia interpersonal, la que requiere empatía y mostrar una auténtica preocupación por el otro, mostrando una escucha activa, con paciencia y comprensión.



REGLAMENTO INTERNO 2024

- Generar espacios donde se vivencien los valores, aportando de ésta forma a la prevención y resolución de conflictos, creando soluciones a las dificultades y llegando a acuerdos.
- Ser el agente principal que le permita al alumno “aprender a aprender”, modelando estrategias de gestión del tiempo y organización personal, además de fomentar el desarrollo personal a través de la participación en actividades extracurriculares.
- Ser el nexo entre el alumno y el apoderado, manteniendo una comunicación efectiva, identificando nudos críticos en el aprendizaje del educando y en la familia, para en conjunto buscar posibles soluciones y mejorar resultados académicos.
- Demostrar habilidades para tomar decisiones dentro de sus competencias profesionales y ser un agente de solución y cambio frente a nuevas condiciones de trabajo, dentro y fuera del aula.

Profesor:

Una de las principales fortalezas que un profesor debe tener en la escuela Gerónimo Lagos Lisboa, es identificar la singularidad de cada uno de sus estudiantes, ya que al tener un gran porcentaje de alumnos neurodivergentes, se hace imperiosa la necesidad de tener como centro a la persona del alumno, que es único e irrepetible, otorgándole diversas opciones, tanto pedagógicas como evaluativas, para demostrar su máxima capacidad de aprendizaje y creatividad, lo que se distingue en:

- Desarrollar trabajo en equipo, siendo capaz de articular distintas asignaturas para un objetivo común, como el aprendizaje basado en problemas, casos y proyectos.
- Tener un conocimiento disciplinar de la asignatura que imparte, demostrando una amplia comprensión de la asignatura que enseña, actualizándose de forma permanente en el currículum y estrategias didácticas, incorporando la tecnología, de acuerdo a la normativa vigente.
- Establecer un clima de aula respetuoso, inclusivo y organizado, para favorecer el aprendizaje de todos sus estudiantes.
- Desafiar a sus estudiantes, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, creativo y la metacognición, para lograr aprendizajes profundos.
- Demostrar compromiso con la comunidad escolar y participar en iniciativas de desarrollo y mejoramiento continuo, asumiendo una responsabilidad compartida con la comunidad educativa, para el logro de las metas institucionales.

Inspectoría

- Es la unidad encargada de establecer y controlar el cumplimiento de las normas generales de comportamiento escolar de los estudiantes del Colegio, velando por el desarrollo de la responsabilidad individual y colectiva; la autonomía personal y el autocontrol.
- La inspectora velará por el aseo y ornato del establecimiento teniendo a su cargo el plantel de auxiliares para cumplir dicha función.



REGLAMENTO INTERNO 2024

- Velará por la correcta presentación del alumnado dentro del establecimiento y fuera cuando estos representen al establecimiento en actos o reuniones especiales.
- Llevará control de asistencia y retrasos del alumnado controlando su ingreso y salida del establecimiento.
- Contribuirán al cuidado de los cursos donde su profesor se encuentre ausente por diferentes motivos, velando por el cumplimiento de tareas asignadas.
- Entregar y recepcionar textos de estudio enviados por el Mineduc.
- Monitorear la disciplina a través de una bitácora diaria.

Unidad técnica pedagógica

- El jefe de UTP es el docente superior encargado de dirigir la programación, organización, control y evaluación del desarrollo de las actividades de orientación, evaluación, bases curriculares, métodos, biblioteca y de actividades de colaboración, debiendo cumplir las siguientes funciones:
- Dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar las labores de los docentes a su cargo.
- Dirigir, controlar y evaluar las actividades educativas generales que correspondan a la UTP.
- Dirigir la organización, programación y desarrollo de actividades de evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar e impulsar planes definidos de reforzamiento a favor del alumnado y en coordinación con el Consejo de Profesores de cursos, asignaturas, niveles y especialidades.
- Responsabilizarse porque la Unidad a su cargo mantenga todas las bases curriculares vigentes que correspondan al establecimiento.
- Controlar la adecuada utilización e impulsar el incremento del material didáctico del Establecimiento en concordancia con la Unidad administrativa, preocupándose de que los docentes intensifiquen el uso de dicho material.
- Asumir el liderazgo en reflexiones pedagógicas y/o de Asignaturas.
- Visitar las aulas, talleres, laboratorios de computación para ayudar a los docentes a aumentar su eficiencia.
- Revisar personalmente y/o por delegación en funcionarios especializados de su Unidad, los Libros de Clases, formulando observaciones verbales y/o escritas a los docentes afectados.
- Asesorar a los docentes en las etapas de organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje.
- Orientar al profesorado hacia la correcta interpretación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre evaluación y promoción del alumnado.
- Colaborar con el profesorado para la elaboración de instrumentos evaluativos acordes con la realidad del plantel.
- Velar por la confiabilidad y validez de los instrumentos de evaluación utilizados por los profesores.
- Supervisar la correcta aplicación de las técnicas e instrumentos de evaluación.
- Procurar que los recursos didácticos del plantel sean racionalmente utilizados.
- Proponer las readecuaciones necesarias de los programas vigentes de acuerdo con las necesidades y características propias de la comunidad escolar y conforme con las normas existentes.



REGLAMENTO INTERNO 2024

- Colaborar en la planificación escolar: distribución de alumnos, cursos y docentes por asignaturas, áreas, niveles y/o especialidades.
- Sugerir los métodos, las técnicas y el material de enseñanza más apropiados para elevar el rendimiento escolar.
- Confeccionar calendario y supervisar aplicación de facsímiles SIMCE en 2° EGB, 4° EGB, 6° EGB y 8° EGB.

Auxiliares de aseo.

Encargadas de la mantención, aseo y ornato del establecimiento, cumpliendo al mismo tiempo funciones designadas por la Dirección:

- Mantener el aseo y orden de todas las dependencias a su cargo distribuidas por sectores.
- Cumplir responsablemente peticiones de parte de la dirección relacionadas con correspondencia, compras y diligencias propias del quehacer educacional.
- Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se encomienden y para lo cual estén aptos.
- Cumplir con el horario dispuesto para las diferentes actividades que deben realizar.
- Mantener en constante inventario las herramientas e implementos entregados para sus labores., cuidando de ellos e informando sobre su estado.
- Presentarse a diario en Dirección para recibir indicaciones del quehacer del día.

Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados

A través de comunicados y circulares emitidas por Dirección, Subdirección y/o Inspección General, los padres, madres y apoderados se informan sobre cambios de horarios, reuniones de apoderados, actividades extra programáticas, emergencias u otros. A través de una llamada telefónica no se aceptarán justificaciones de inasistencia de estudiantes, reuniones de apoderados, retiro de estudiantes, información de calificaciones, tareas y conducta. Para ello se utilizarán los siguientes canales de comunicación que se especifican en la tabla:

Fichero informativo al ingreso del establecimiento.
Agenda Escolar Institucional 2024.
Página web: http://www.e424.cl
Teléfono: 732322201
Celular Inspección: 997005489

3. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

El proceso de admisión del establecimiento se basa en el sistema de admisión escolar SAE, en “anótate en la lista” cuyas características son: Eliminar las filas, es transparente, digital, mejora la información, es disponible y gratuito.

Los pasos a seguir por las madres, padres y apoderados que fueron admitidos desde la página www.sistemadeadmisiónescolar.cl Deben seguir el cronograma publicado en “anótate en la lista”.

A su vez el establecimiento dispone en el mes de diciembre una jornada presencial para el proceso de matrícula en la que el apoderado deberá presentar en formato impreso certificado de



REGLAMENTO INTERNO 2024

nacimiento del estudiante, y certificado anual de estudios. Por otra parte se enviará a los correos electrónicos de cada apoderado una ficha de Pre matrícula a completar antes del día de la Matrícula.

4. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

Es obligación vestir el uniforme completo, limpio y ***sin accesorios ajenos a él.***

Para las niñas se exige blusa blanca o polera institucional, falda escocés con fondo azul (hasta 5 cm sobre la rodilla), calcetas azules, chaleco azul marino, corbata color institucional.

Para los niños; camisa blanca y polera institucional, chaleco azul marino, pantalón plomo, corbata color institucional y el pelo corto formal, no usando ningún tipo de corte de pelo de fantasía.

Tanto para las damas como para los varones; en tiempos de mucho frío o en caso de enfermedad puedo complementar mi uniforme con un pantalón azul marino de **corte recto**, pantys, gorro, bufanda, cuello, chaqueta o parca (todo de color azul marino).

En caso de que él o la estudiante no se identifique con ningún uniforme de los anteriores podrá utilizar el buzo oficial del colegio.

En las clases de Educación física, los estudiantes deberán usar polera institucional, buzo del colegio y zapatillas deportivas.



5. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS.

- Anexo Protocolos.
- PISE (Anexo)

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional: Todo el profesorado del Colegio es responsable del cuidado de las instalaciones, material didáctico y mobiliario que se encuentra en su sala. Esta le será entregada limpia y aseada por un auxiliar de aseo al inicio de la jornada, y es deber del docente y estudiantes mantenerla limpia en cada bloque de clases. Los docentes y asistentes se encargarán de revisar sistemáticamente el orden



REGLAMENTO INTERNO 2024

y aseo del piso, muros y mesas dentro del aula, administrando las medidas pertinentes directamente con los alumnos. A su vez deberán informar a Subdirección; destrozos y/o falta de aseo al inicio de la jornada.

6. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Regulaciones técnico pedagógicas.

Las regulaciones técnico pedagógicas se encuentran plasmadas en el Reglamento de evaluación del establecimiento, en dicho documento se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa. Así como la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.

Regulaciones sobre promoción y evaluación.

Las regulaciones sobre promoción y evaluación se encuentran dispuestas en el Reglamento de evaluación del establecimiento, siguiendo los lineamientos dispuestos en el Decreto 67/2010 de evaluación, calificación y promoción escolar. Además del Decreto N° 83/2015 responde a la necesidad de diversificar la enseñanza, y posibilitar mayores espacios de flexibilización del currículo, con el fin de asegurar la participación y aprendizaje de todos y todas las estudiantes y que las escuelas puedan dar respuesta a sus diversos requerimientos y necesidades educativas.

El equipo directivo y técnico del establecimiento es responsable de gestionar y promover las medidas de flexibilización curricular que señala este decreto y organizar los recursos educativos para que los docentes puedan planificar y responder a las necesidades de aprendizaje de todos sus estudiantes en el aula.

Protocolo retención y apoyo a padres, madres y embarazadas. (Anexo Protocolos)

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

El o la docente que organice una salida a terreno, será responsable de lo siguiente:

- Enviar formularios de salida en forma clara y oportuna a los apoderados para su autorización.
- Comunicar la realización de la actividad al resto de los profesores, a Dirección e Inspectoría con una semana de anticipación.



REGLAMENTO INTERNO 2024

- Registrar la salida en una carpeta de planificaciones.
- Revisar autorizaciones firmadas y dejarlas en inspección el mismo día de la salida a terreno.
- Organizar medios de transporte requeridos para la actividad.
- Supervisar a los alumnos durante toda la actividad.
- El profesor no autorizará la participación en la actividad planificada a todos aquellos alumnos que no presenten su formulario de autorización firmado por el apoderado.
- El profesor integrará al alumno que no participe en la salida a terreno, en el curso que la Dirección determine, previa conversación con el profesor a cargo.
- Los profesores mostrarán buena disposición para facilitar sus horas, en caso que se presente una actividad emergente con otro profesor, para un determinado curso.
- Las salidas a terreno podrán ser programadas por dos o más cursos en conjunto.
- Para toda salida a terreno deberá haber un seguimiento de los objetivos a cubrir, a través de cuestionarios, informes, etc.

7. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

La transgresión a la norma o las faltas se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas en relación a cómo tales actitudes y comportamientos que afecten el proceso de formación del estudiante y del grupo curso en general.

FALTAS LEVES: dice las actitudes o comportamientos que Interrumpen o impiden la convivencia en bienestar, afectando el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Será responsabilidad del profesor que constate la falta la aplicación del procedimiento y sanciones que correspondan.

FALTAS GRAVES: Se refiere a aquella actitud o comportamiento que afecta el buen convivir y el proceso de enseñanza-aprendizaje, implicando riesgo para la seguridad escolar o, menoscabo de las personas. Del mismo modo, la reiteración de la falta leve la convierte en grave. Será responsabilidad del inspector o profesor que constata la falta y comunicar a la instancia superior, con quién se establecerá el procedimiento y sanción correspondiente.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Son aquellas actitudes y/o comportamientos que detienen negativamente con el flujo de la convivencia escolar y pedagógica. Al igual que la categoría anterior, la reiteración de la falta grave la convierte en gravísima. Será responsabilidad del inspector o profesor que constata la falta, comunicar directamente a Inspección General para el registro de tal situación y proceder con la sanción correspondiente.

ESTUDIANTES DE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN O CON DIAGNÓSTICO TDAH, TEA u OTRO:

Considerando lo importante que son los niños que presentan capacidades diferentes en nuestro establecimiento, consideramos de suma relevancia tener en cuenta sus antecedentes a la hora de tomar una determinación en su accionar, es por ello que hacemos mención a la coordinación del equipo de profesionales y sus criterios profesionales a la hora de abordar las sanciones, los niños que participan del programa de integración, su conducta será sancionada de la misma forma como se estipula en el siguiente párrafo, lo que se considerará es su diagnóstico, y tratamiento que deberá ser respaldado por un especialista; poniendo énfasis en la integración.

LAS MEDIDAS FORMATIVAS



REGLAMENTO INTERNO 2024

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite.

Las medidas formativas que el Establecimiento puede aplicar serán las siguientes:

I.- Diálogos Formativos

Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, encargado convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. En dicha acción está la entrevista con apoderado y alumno, pedir disculpas públicas y formular compromisos.

Ámbito de Aplicación: Podrá aplicarse ante faltas leves que requieren un compromiso de los alumnos, junto a madres, padres y apoderados, para que se comprometan directa y responsablemente, como garante de la formación integral de su pupilo. Además serán usadas como una medida complementaria en el caso de faltas graves y gravísimas.



REGLAMENTO INTERNO 2024

II. Servicio comunitario

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, la cual deberá ser socializada con el apoderado del estudiante. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA. La medida será informada al estudiante y apoderado.

Ámbito de Aplicación: Esta medida formativa podrá aplicarse ante faltas leves o graves que revistan un daño, deterioro o destrucción de mobiliario, infraestructura o cualquier bien del establecimiento, siendo una forma de reparar, o resarcir de forma proporcional el daño causado. También en riñas, peleas de menor grado, interrupción de clases. Teniendo en cuenta atenuantes y agravantes se podrá aplicar como medida para faltas graves y gravísimas, incluso como medida complementaria de estas.

Constituye una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante y se empleará sólo en la medida que no constituya un menoscabo para el estudiante.

III. Servicio Pedagógico

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades durante un tiempo determinado. Tales actividades pueden ser: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, realizar trabajo de investigación acerca del motivo de la falta para realizar una presentación a estudiantes de la escuela, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Ámbito de Aplicación: Podrá aplicarse ante faltas leves y graves, y constituye una oportunidad real para el aprendizaje del alumno en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad, para adquirir la noción de los efectos o consecuencias dañinas de sus actos propios. También es una medida complementaria a las faltas gravísimas.

IV.- Acciones Terapéuticas

Contemplará la derivación externa a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc. En armonía a la Ley de Inclusión, será necesario ante hechos que constituyan faltas graves o gravísimas, o ante faltas leves reiteradas, el equipo multidisciplinario, según los protocolos de acción, puedan advertir la posible aplicación e implementación a favor de él o la estudiante infractora, las medidas de apoyo pedagógico, psicosocial o de diagnóstico psicosocial que estimen adecuados, con el objeto de determinar plan de acción a fin de apoyar al alumno en la superación de los actos contrarios a convivencia escolar.

- Plan de acción sugerido por dupla y definido por equipo en casos en que la magnitud y gravedad de los hechos lo requieran.
- Registro de la atención o apoyo de alumnos y seguimiento. Informe.
- Evitar la sobre intervención del alumno, privilegiando la intervención profesional previa del estudiante, sin perjuicio coordinar con los profesionales que atienden al estudiante, a fin de proporcionar el mejor plan de acción para el niño, niña o adolescente.



REGLAMENTO INTERNO 2024

En este sentido Coordinar con Redes externas (OPD, Tribunales de familia, SENAME, etc.).

FALTA	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
Incumplimiento de tareas y lecciones	Diálogo personal, pedagógico y correctivo, por el profesor Informar al apoderado y Entrevista con profesor.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de registro escolar (si esto es reiterativo)
No cumplir con los materiales de trabajo solicitado.	Diálogo personal, pedagógico y correctivo, por el profesor. En caso reiterado se solicita entrevista con el apoderado por parte del profesor.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de registro escolar. Si la situación es reiterada, se solicita suspensión del alumno por un día con trabajo pedagógico (investigación) que será evaluado y promediado en concordancia con la unidad en estudio. El incumplimiento de este trabajo amerita el quedarse una hora más fuera del horario de clases para cumplir con sus obligaciones.
Tomar actitudes de indiferencia en la clase, tales como leer o estar haciendo otras actividades ajenas a la clase.	Información por escrito de la situación al apoderado, por parte del profesor Inspectores asistirán a la sala para conversar con el curso.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del estudiante.
Permanecer en la sala de clases durante los recreos sin la supervisión de un adulto.	Diálogo personal, pedagógico y correctivo del profesor jefe.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del alumno.
Atrasos reiterados al inicio de la jornada escolar.	Citar e informar al apoderado. Incumplimiento a la citación se realizará visita domiciliaria por el Trabajador Social.	Registro de atrasos en inspección. Tres atrasos reiterados, suspensión por 1 día.
Interrumpir negativamente el normal desarrollo de la	Conversación con el alumno(a), por parte del apoderado e Inspección ,	Registro en la hoja de vida. Suspensión por parte de



REGLAMENTO INTERNO 2024

clase. (ponerse de pie, hablar, dar golpes en la mesa, jugar o manipular objetos ajenos a la clase, diálogo entre pares, etc.	con el fin de que asuma su error y genere un cambio de conducta en su comportamiento Citación de apoderado si es reiterativo para el acuerdo de estrategias conjuntas.	Inspectoría de un día con trabajo pedagógico evaluado. Con nota promediada a la asignatura correspondiente en caso reiterativo, se suspenderá al alumno por 1 ó 2 días con trabajo pedagógico evaluado y promediado a la asignatura que corresponda.
Incumplimiento al compromiso firmado por el apoderado el día de la matrícula de la correcta presentación personal (uso del uniforme), en actos y actividades propias programadas por el establecimiento.	Citación de apoderados por el profesor para el acuerdo de estrategias conjuntas.	Dialogo con el estudiante (a) Registro en la hoja de vida. Citación apoderado por Inspectoría.
Prácticas o juegos violentos de cualquier índole que sean un riesgo para sus pares.	Citación al apoderado para informar sobre la falta. Diálogo personal, educativo y correctivo (derivación a depto. Psicosocial y/o convivencia escolar)	Suspensión de tres días con trabajo pedagógico evaluado.
Prácticas e insinuaciones sexuales de cualquier modo al interior o exterior del aula (besos, caricias, tocaciones, entre otros).	Citación al apoderado para informar sobre la falta. Diálogo personal, educativo y correctivo por parte del profesor jefe con posterior derivación al de pto. Psicosocial y/o convivencia escolar.	Se registra falta en hoja de vida con derivación a Convivencia escolar. Suspensión de tres o más días, previo informe entregado por Convivencia Escolar. Si la falta es mayor se realizará denuncia a los organismos correspondientes.
Transgredir las normas establecidas en el reglamento de convivencia escolar, en visitas de estudio, salidas a terreno programadas por el establecimiento que	Citación al apoderado para informar sobre la falta. Diálogo personal, educativo y correctivo por parte del adulto responsable de los alumnos.	Registro en hoja de vida. Suspensión de un día con trabajo pedagógico, (investigación) que será evaluado.



REGLAMENTO INTERNO 2024

afecten la imagen y el prestigio del colegio.	Derivación a Orientador	
Destrozar intencionalmente las prendas de vestir propias y de otras personas.	Comunicar al apoderado sobre la falta. Diálogo personal, educativo y correctivo por parte de inspección. Derivación a Orientador	Registro en hoja de vida. Reparar o reponer el daño causado en un plazo no inferior a tres días, de no ser así, el estudiante será suspendido por tres días con trabajo pedagógico evaluado. El apoderado deberá firmar un documento que acredite el compromiso de pago de la o las prendas destruidas.
El no ingreso a la clase luego de un recreo.	Comunicar al apoderado sobre la falta. Diálogo personal, educativo y correctivo por parte de inspección. Derivación a Orientador.	Registro en hoja de vida. Suspensión por un día con guías de trabajo si esta falta es reiterativa. (3 veces)
Faltar a clases sin autorización engañando a los padres y profesores.	Comunicar al apoderado, quien deberá justificar la inasistencia de su pupilo por parte de inspección. Derivación a Orientador.	Registro en hoja de vida. Suspensión por dos días por la gravedad de la falta con trabajo pedagógico, (investigación) que será evaluado.
Ofensas o faltas de respeto de palabra o de hecho hacia símbolos patrios o institucionales.	Citación al apoderado para informar sobre la falta. Diálogo personal, educativo y correctivo por parte de inspección. Derivación a Orientador.	Registro en su hoja de vida. Suspensión por tres días con trabajo pedagógico, (investigación) que será evaluado.
Acumulación de anotaciones en su hoja de vida de carácter leve. (5 anotaciones leves)	Citación al apoderado. Derivación a equipo multidisciplinario del Establecimiento.	Suspensión por un día.
Maltrato físico o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa	Constatación de lesiones y denuncia a organismos correspondientes. Citación de apoderados para informar lo ocurrido. Sesión de mediación individual a cada uno de los protagonistas por parte del	Registro en hoja de vida. Suspensión de cinco días con trabajo pedagógico, (investigación) que será evaluado. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable



REGLAMENTO INTERNO 2024

	depto. Psicosocial y/o encargada de convivencia escolar.	en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados.
Traspasar información, copiar, adulterar pruebas o trabajos.	Se informa al apoderado sobre la falta y se solicita la firma donde toma conocimiento del hecho, instancia para el acuerdo de estrategias conjuntas.	Registro en la hoja de vida. Se califica con nota mínima (1.0) si el alumno es sorprendido copiando o adulterando pruebas o trabajos. En caso de que la conducta sea reiterativa se aplicará suspensión de cinco días con trabajo pedagógico, (investigación) que será evaluado.
Reiteración de una falta grave.	Informar al apoderado. Derivar al comité de convivencia escolar y orientación.	Registro en su hoja de vida. Se procederá a la condicionalidad o a la expulsión.
Abandonar el recinto escolar sin aviso ni autorización, durante el desarrollo de la jornada escolar.	Se informa a Carabineros. Se comunica al apoderado. Se deja constancia en inspectoría.	Registro en la hoja de vida. Suspensión por tres días. Se otorgará condicionalidad. Si esta conducta es reiterativa se gestiona expulsión del estudiante.
El porte y/o uso de objetos peligrosos como armas blancas (cadenas, manoplas u otras) o de fuego.	Se informa a Carabineros. Se comunica al apoderado. Se requisará el elemento. Se derivará al comité de convivencia escolar para averiguar el motivo. Se deja constancia en inspectoría. Si el alumno se niega a entregar el objeto, se solicitará a carabineros que proceda.	Registro en hoja de vida. Suspensión por 5 días. Al reiterar la conducta de porte de objetos peligrosos, se procede a expulsión. En caso de uso se procederá a la expulsión inmediata del alumno
Adulterar calificaciones y/u observaciones en los	Citación al apoderado para informar sobre la	Registro en hoja de vida. Suspensión por cinco



REGLAMENTO INTERNO 2024

libros de clases en informes personales y otros documentos oficiales del establecimiento.	falta por Inspectoría. Diálogo personal, educativo y correctivo por profesor jefe y/o profesor de asignatura.	días. Se realiza proceso de investigación. Se gestionará matrícula en otro establecimiento educacional.
Presentar en la escuela documentos o datos adulterados y/o falsos.	Citación al apoderado para informar sobre la falta. Diálogo personal, educativo y correctivo por inspectoría.	Registro en hoja de vida. Suspensión por cinco días Se gestionará matrícula en otro establecimiento educacional.
Participar de actos que atenten contra la integridad del personal y el buen funcionamiento del establecimiento tales como: injuriar y calumniar, entrar sin autorización al recinto educacional, utilizar el leccionario que es de uso exclusivo de docentes y personal administrativo, apropiarse de objetos sin la debida autorización.(hurtar)	Citación al apoderado para informar sobre la falta por Inspectoría. Diálogo personal, educativo y correctivo por parte del comité de convivencia escolar y orientación.	Registro en hoja de vida. Suspensión por cinco días con trabajo pedagógico, (investigación) que será evaluado.
Consumir, portar o comercializar bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier tipo de sustancias ilícitas o material pornográfico dentro o fuera del establecimiento con o sin uniforme.	Citar al apoderado para informar de la falta cometida. Diálogo personal, educativo y correctivo dupla psicosocial. Activación de la red de prevención.	Registro en la hoja de vida. Suspensión por cinco días. Al constatar la falta será derivada a convivencia escolar.
En caso de agresiones físicas o verbales reiterativas a una misma persona (bullying).	Citación al apoderado para informar sobre la falta. Se informa a Carabineros para constatar lesiones. (Si es que las hubiere) Diálogo personal, educativo y correctivo a cargo de convivencia escolar.	Registro en hoja de vida. Suspensión por cinco días. Se deriva a convivencia escolar.



REGLAMENTO INTERNO 2024

Publicar, difundir y/o grabar en redes sociales situaciones de bullying acoso o violencia escolar, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	Citación al apoderado, dialogo personal formativo por parte de convivencia escolar y/o orientador	Registro en hoja de vida. Suspensión por 5 días.
---	---	---

MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES: En los casos en que un estudiante o un grupo de ellos, incurran en faltas reiterativas de tipo grave o gravísimas y el establecimiento educacional, actué de acuerdo a todos sus protocolos incluidos en este Reglamento Interno y además agote todos los medios de apoyo, ayuda y acciones remediales (Citaciones de Apoderados, Atenciones Psicológicas, Derivaciones a Redes de Apoyo y otros), en pos de mejorar el desarrollo actitudinal y disciplinario de nuestros estudiantes y no encontrándose una solución viable a las problemáticas antes mencionadas y previa consulta al Consejo de Profesores y Resolución de Director, se sancionará a dichos estudiantes con las siguientes medidas:

- 1.- **SUSPENSIÓN POR 5 DIAS.** (Trabajo Pedagógico en el Hogar)
- 2.- **SUSPENSIÓN DE 10 DIAS.** (Trabajo Pedagógico en el Hogar)
- 3.- **SUSPENSIÓN DE 15 DIAS.** (Trabajo Pedagógico en el Hogar)
- 4.- **SUSPENSIÓN INDEFINIDA Y ASISTE A RENDIR EVALUACIONES CALENDARIZADAS POR UTP.**
- 5.- **EXPULSIÓN Y CADUCIDAD DE MATRICULA.**

APELACIÓN

La sanción de expulsión o cancelación de matrícula, aplicada conforme al Reglamento Interno, podrá ser apelada en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que el alumno o la alumna haya sido notificado/a de la resolución.

La apelación deberá presentarse en la secretaría del colegio por escrito y deberá contener los fundamentos pormenorizados en que se apoya. Este recurso deberá ser suscrito por el respectivo apoderado del afectado.

El recurso será conocido y fallado por el Comité de Convivencia Escolar. Si éste se declarara incompetente, la apelación será conocida y fallada por el Consejo de Profesores, que será convocado extraordinariamente y para tal efecto por el Director del Colegio.

Para una mejor resolución del asunto el Director o el Jefe Técnico podrán proponer que se escuche al alumno o alumna sancionado o a su respectivo apoderado; podrán pedir informes al equipo técnico del Colegio y/o a los profesores que tomaron conocimiento de los hechos que motivaron la sanción.

La resolución de la apelación será fundada y se entregará copia por escrito al alumno o alumna y a su apoderado. Dicha resolución no será susceptible de recurso alguno.



8. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Comité de convivencia escolar

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad Gerónimo Lagos Lisboa, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales.

Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al presente Reglamento, siendo también una entidad que resuelve y determina acciones a seguir para que se cumplan los objetivos del Plan.

Integrantes:

- Director del Establecimiento
- Subdirectora
- Inspectora General
- Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento
- Psicólogo(a).
- Representante de los Profesores

Funcionamiento:

Sesionará de forma extraordinaria las veces que se requiera, con al menos dos tercios de sus miembros.

De entre sus miembros se elegirá un secretario(a) que llevará actas de las sesiones y acuerdos adoptados.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá registrar en una carpeta los casos que se atenderán y sus avances.

Encargada de convivencia escolar

La encargada de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento. A su vez, la encargada de Convivencia Escolar está encargada de planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional. Finalmente este equipo cuenta con una asistente social y un psicólogo.

Plan de gestión de convivencia escolar

Las acciones a desplegar se detallan en la siguiente tabla que aparece a continuación:

Mes	Actividad
Marzo	Concientización Día del Ciberacoso
Abril	Celebración del día de la convivencia escolar y buen trato



REGLAMENTO INTERNO 2024

Mayo	
Junio	
Julio	Salida a terreno con estudiantes que han mejorado la forma de resolver conflictos en la sala de clases.
Agosto	Celebración día de las Infancias Día de la Solidaridad
Septiembre	
Octubre	Premiación a alumnos por mejoramiento de conducta
Noviembre	Viaje a fin de año con estudiantes que han mejorado su comportamiento.
Diciembre	Visita al Hogar de Ancianos

9. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN, Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Para fortalecer la coherencia del reglamento de convivencia se mencionan los siguientes momentos y espacios de evaluación institucional:

- Encuesta con Apoderados en reuniones.
- Pauta e indicadores de análisis con Profesores en Consejo de Profesores.
- Taller de análisis con directivas de los alumnos y apoderados.
- Pautas e indicadores hacia una representación aleatoria de los distintos actores, referidos a la pertinencia y cumplimiento de los diferentes aspectos de los deberes y derechos de los alumnos, Apoderados y Profesores.
- Análisis y revisión de Libros de clases, registro de atrasos, bitácora, entrevistas de apoderados y registro de convivencia por el comité de convivencia escolar. O su representante.

El director y consejo de profesores de la Escuela "Gerónimo Lagos Lisboa" tendrá que velar por el desarrollo, cumplimiento y evaluación de las normas establecidas en este manual.

Reiteramos nuestra invitación y anhelo, por ver transformado este "Documento de Trabajo", en un aporte transitorio mientras todos y todas de los que intervenimos y hacemos educación, establecemos consensos de cómo nuestras escuelas se transformen en "más que en un tiempo y espacio para enseñar, una ocasión motivadora y humana para aprender".



REGLAMENTO INTERNO 2024